

# LA INSURRECCION DE LOS PARIAS

Después de una serie incontable de redenciones, de una cadena interminable de catástrofes en que han sido derramados torrentes de sangre «por la libertad», según la afirmación de los caudillos libertadores, y cuando según la expresión imbecil de los mismos «México es el país más libre de la tierra», los mexicanos arrastran la vida miserable e ignominiosa de los parias. El pueblo mexicano es un hato lastimoso de parias azotados y escupidos sin escrúpulo y sin medida por las tiranías redentoras.

El pueblo mexicano a pesar de la guerra sin cuartel y sin ley que contra la Iglesia católica han desencadenado desde hace setenta años todos los gobiernos y todas las revoluciones, es todavía un pueblo católico. Bajo la infamia opresora y sacrilega de esa guerra, el pueblo católico, el pueblo mexicano es un pueblo de parias.

Es más triste todavía y más negra la condición del pueblo mexicano, pues ha sido convertido en lo que los franceses llaman «cabeza de turco» la víctima paciente en que se desahogan todas las iras, a quien se acomodan todas las responsabilidades y todas las culpas, a quien todos ultrajan y golpean sin temor ni riesgo de ser correspondidos con ultrajes y golpes. Sin combatir nunca, el pueblo católico mexicano es el vencido permanente de todas las facciones victoriosas. Cuando dos bandos revolucionarios entran en pugna y se declaran guerra a muerte, cada uno de ellos entiende y dice luchar contra el otro y contra el clero y los reaccionarios. Cualquiera de los dos que triunfe, la suerte del pueblo católico es la misma: el vencedor se olvida casi del vencido para escarnecer y despojar a la Iglesia, que no tenía arte ni parte en la lucha y que, sin embargo, constituye con la multitud de sus fieles hijos el vencido permanente e irrevocable, la cómoda y segura «cabeza de turco» el paria paciente e irredimible.

Y cuando el pueblo católico intenta hacer algo correcto, legal y decente, pues no puede ni quiere hacer otra cosa, para salir de su condición infima, los tiranos afectan la solemnidad del más recto magistrado para denunciar y condenar la insurrección de los parias, la rebelión del pueblo católico, contra el cual formulan desde luego la amenaza de una opresión más radical y sangrienta. Y sucede que el pueblo se asusta y, aunque estaba seguro de que todo lo que se proponía hacer en defensa de sus derechos era no sólo perfectamente justo, sino también estrictamente legal, se detiene, suspende y paraliza los trabajos preparados o anunciados y cae nuevamente en la miseria sufrida del paria, en la desgracia inerte y profunda de la «cabeza de turco».

En estos días, hostigado por el crudelamiento de la persecución tiránica contra los intereses religiosos, se esbozó una nueva tentativa de resistencia y de lucha: la organización de la Liga Nacional de Defensa Religiosa, cuyo manifiesto o exposición inicial copiamos en otro lugar. En seguida la tiranía chilló para delatar la insurrección de los parias y para anunciar amenazas y castigos contra los insurrectos: la Liga es una organización ilegal y subversiva, que viola las sa-

gradas leyes que nos rigen; su manifiesto va a ser consignado a las autoridades judiciales y los que lo firmaron y cuantos a él se adhieran serán sometidos a proceso.

¿Sucederá lo de siempre? ¿Sucederá que firmantes y adherentes se espantarán por la consignación y no piensen ya sino en evitarla o en salir del lío judicial en que fueron metidos?

Creemos que no debe ser así. Creemos que en la consignación no debe verse sino el temor, de parte de la tiranía, de perder la cómoda y segura «cabeza de turco» de perder el hato de parias sobre el cual tan habituada está a echar todas las responsabilidades, todas las culpas y todos los golpes. Creemos que debe hacerse frente a la consignación y, puesto que ésta es inmundada y absurda, porque la Liga es una organización perfectamente lícita y legal, defenderse ante los tribunales y ante la opinión con acopio de entereza, de ciencia jurídica y de sentido común, con el propósito de hacer frente así mismo a la posible iniquidad de una condena.

La tiranía quiere arrebatar a los parias aun el derecho de pensar en dejar de serlo aun el derecho de defenderse, dentro de las exiguas posibilidades de su triste condición, contra los azotes del tirano. Este derecho de defensa y de aspiración al mejoramiento es el primero que toca reivindicar a los parias, es el primero que debe proclamar y sostener, ante los tribunales y ante la opinión, la Liga Nacional de Defensa Religiosa. Sólo así podrá hacer ulteriormente algo en beneficio de la liberación de los parias.

Acababa de anunciarse el establecimiento de la Liga, cuando ya la Secretaría de Gobernación, el principal órgano político del gobierno de la República, decía a los periódicos que la obra que iba a realizar la nueva organización era «extralegal y sediciosa».

«Para comprobar su dicho—dice un diario—el licenciado Valenzuela nos leyó algunos de los párrafos (del manifiesto de la Liga) en que se habla de derechos democráticos conculcados y en los que se alude, en términos poco convenientes, a la Constitución.» Lo que, según claramente se advierte, no comprueba absolutamente nada, porque hablar de derechos conculcados, etc., no es más que decir algo de la verdad y en todo caso podrá ser una inexactitud, pero de ninguna manera hacer labor extralegal y sediciosa. No hay ley que prohíba hablar de derechos conculcados, sobre todo cuando efectivamente lo son brutal y cínicamente, ni que imponga como obligatoria alguna forma de aludir a la Constitución, sobre todo cuando ésta es un adfeso que no merece respeto ni por su sustancia ni por su historia.

El gobierno viola la Constitución cada vez que le viene en gana, que es a cada paso, y la tuerce, la deforma, la modifica y la sustituye cada vez que se le antoja y es un gobierno constitucional y constitucionalista. El pueblo no puede decir que tal artículo constitucional es injusto y que conviene procurar su reforma por las vías legales (sin que sea acusado de rebelde y sedicioso).

Haciendo a un lado este curioso contraste, estábamos en que el Secretario de Gobernación no había comprobado nada. Oigámonse un poco más:

«Después de haber leído tales párrafos el licenciado Valenzuela, nos dijo que la agrupación que pretende formarse no es una agrupación religiosa, puesto que no tiene por objeto el de hacer propaganda para obtener mayor número de adeptos de determinada secta religiosa, sino que se trata de una agrupación política, puesto que cuanto pretende hacer es de carácter político, como que se reforme la Constitución, defender los derechos cívicos de los ciudadanos, etc.»

Da verdaderamente lástima que las personas que tienen en sus manos los destinos del país, obren y piensen con tan escasa justificación y con tan radical falta de lógica. Desde luego, creemos que nadie ha dicho que la Liga Nacional de Defensa sea una agrupación religiosa, así es que nada tiene de importante y nada debía tener de difícil que el Secretario de Gobernación demostrara que no se trata de una agrupación religiosa. Sorprende, pues, que no haya acertado siquiera a demostrar lo que todos están dispuestos a aceptar y nadie contradice. «No es una agrupación religiosa, puesto que no tiene por objeto el de hacer propaganda para obtener mayor número de adeptos de determinada «secta religiosa.»—Con tal razonamiento, las Congregaciones Marianas, las Asociaciones de la Vela Perpetua y otras, exclusiva y ciertamente religiosas, no lo serían, puesto que no se proponen hacer propaganda para obtener mayor número de adeptos al catolicismo. Con el razonamiento ministerial, en un país en que todos los habitantes profesaran la misma religión, en que no hubiera lugar a buscar mayor número de adeptos, las agrupaciones religiosas serían imposibles.

Y continúa la falta de lógica: si no es agrupación religiosa, es agrupación política... ¿Como si no pudieran ser otra cosa las agrupaciones en el mundo? La Liga Nacional de Defensa Religiosa no es ciertamente una agrupación religiosa, en el sentido propio de la palabra; pero tampoco es una agrupación política: es una organización cívica que se propone defender los derechos religiosos de los ciudadanos.—Y no era difícil llegar a esta conclusión, puesto que claramente la expresan los fundadores de la Liga.

«Y ya que se trata de una agrupación política, agregó, es indebido que se forme dándole un nombre religioso, pues tal cosa la prohíbe expresamente la Constitución en una de las fracciones del artículo 130.»

Todo es falso. Falso el supuesto, falsa la inferencia, falsa la cita legal. La fracción constitucional aludida dice a la letra: «Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa.»

Es así que la Liga Nacional de Defensa Religiosa, no es una agrupación política; luego no puede caer en la prohibición constitucional. Es así que su título no tiene palabra o indicación que la relacione con alguna confesión religiosa, luego no puede considerarse prohibida por el frag-

mento constitucional. La palabra religiosa no se relaciona con alguna confesión religiosa, no puede contarse entre las prohibidas por la tiranía del 130. Otra cosa sería si la Liga, por ejemplo, se llamara de Defensa Católica o de Defensa Bodista. Entonces sí se relacionaría con alguna confesión religiosa y caería bajo la prohibición constitucional. Pero llamándose de Defensa Religiosa, no se relaciona con ninguna confesión religiosa en particular (alguna) por el hecho mismo de que puede relacionarse con todas.

Si la Liga no cae bajo la prohibición constitucional por su nombre, menos cae por sus tendencias, como lo afirmó después la Secretaría de Gobernación en telegrama dirigido a los gobernadores de los Estados y a los jefes de las Operaciones Militares. Dice ese telegrama:

«De los párrafos insertos se desprende, en forma ostensible, que los firmantes del documento relativo han constituido una agrupación política con programa de acción subversiva y tendencias francamente religiosas. Y como la existencia y funcionamiento de agrupaciones de esta naturaleza implica una violación flagrante del artículo 130 de la Constitución Federal de la República, por acuerdo del C. Presidente encarezco a usted se sirva dictar desde luego las medidas necesarias y oportunas para prevenir y evitar dentro de su jurisdicción, la infracción constitucional citada garantizando, al mismo tiempo, serena, pero enérgicamente, el imperio absoluto de la ley y el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública.»

La Liga tiene, en efecto, tendencias francamente religiosas, o mejor dicho, de defensa religiosa; pero, aunque también fuera una agrupación política, no significaría violación del artículo 130 de la Constitución, porque éste no prohíbe las agrupaciones políticas que tengan tendencias religiosas, sino aquellas «cuyo título tenga alguna palabra» etc. cosa que, según hemos visto, no tiene la Liga de Defensa Religiosa.—Y sabido es que las leyes prohibitivas no pueden aplicarse nunca por igualdad ni por mayoría de razón, sino que se interpretan siempre estrictamente.

La Liga Nacional de Defensa Religiosa es una organización perfectamente lícita y absolutamente apegada a las leyes vigentes. La Secretaría de Gobernación, con muy malos fundamentos, según hemos visto, asienta lo contrario y declara que la Liga no tiene derecho a vivir.

Pero la aplicación de la ley no es tarea de la Secretaría de Gobernación, sino de los tribunales de justicia. A estos corresponde pues, resolver el asunto. Y tendrán que hacerlo pronto, puesto que ya ha sido anunciada la consignación del manifiesto de la Liga.

¿Cuál será la sentencia judicial?—Sólo sabemos cuál debería ser, en buena justicia y dentro de la recta interpretación de la legalidad existente.